



|  |                      |
|--|----------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  | Código: GLEGN02-F003 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL  | Versión: 1.0         |
| PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS  | Páginas: 1 de 9      |

## DESPACHO DEL ALCALDE

30 DIC 2024

### DECRETO No.

1980---

*"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones."*

### LA ALCALDESA MAYOR (E) DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0754 de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior, en los numerales 1 y 3, establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 142 de 1994, establece las competencias de los municipios e cuanto a la prestación de los servicios públicos, los cuales implementaran de conformidad a esta Ley y de los reglamentos que son sujeción con sujeción a ella, expidan los concejos.

Que los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible expidieron conjuntamente la Resolución 0754 de 25 de noviembre de 2014, mediante la cual, fue adoptada la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS.

Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, impone a los municipios y distritos, la obligación de elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del ente territorial, utilizando para ello la metodología adoptada por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución 754 de 2014, la cual dispone que, dentro de los doce meses siguientes al inicio del período constitucional del respectivo alcalde, deberá hacerse la revisión del PGIRS pudiendo dar lugar a su ajuste y actualización siempre que exista una justificación técnica que deberá incluir, entre otros aspectos, cambios importantes en las proyecciones de la población o en la cantidad de residuos sólidos generados y su composición o modificaciones normativas o regulatorias.

Que según la Resolución 754 de 2014, los PGIRS tendrán un horizonte de formulación e implementación de corto, mediano y largo plazo, siendo que este último corresponde a tres períodos constitucionales, es decir, a 12 años.



|  |                      |
|--|----------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  | Código: GLEGN02-F003 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL  | Versión: 1.0         |
| PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS  | Páginas: 2 de 9      |

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1980- --- 30 DIC 2024

*"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones."*

Que, mediante Decreto 1785 del 30 de diciembre de 2016, el Distrito de Cartagena de Indias, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS con un horizonte de largo plazo de 2016 a 2027; corregido, adicionado y aclarado a través del Decreto 0934 de 19 de julio de 2017 y actualizado en virtud del Decreto 1641 del 29 de diciembre de 2020.

Que la actual Administración Distrital inició su mandato Constitucional el 01 de enero de 2024, razón por la cual debe avocar la revisión del PGIRS vigente y determinar la necesidad de su ajuste y actualización antes del 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a la protección del medio ambiente.

Que mediante Decreto 1484 de 2024, se ordenó la revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se reconstituyeron tanto el Grupo Coordinador como el Grupo Técnico de Trabajo establecidos por el Decreto 0620 de 2020, modificado por los Decretos 0782 de 2020 y 1868 de 2024, a fin de establecer la necesidad de actualizar o no, las estrategias, metas y acciones requeridas para garantizar una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos en el territorio distrital.

Que, de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 0754 de 2014, en la revisión del PGIRS se evaluaron, entre otros, los siguientes aspectos: (a) la dinámica de la generación de residuos en cuanto a las variaciones en la cantidad y composición de los mismos debido a factores como el crecimiento poblacional, cambios en los hábitos de consumo y el desarrollo económico, turístico y comercial; (b) la existencia de nuevas tecnologías y prácticas para el manejo de los residuos; (c) la adaptación a nuevas normas y estándares producto de cambios en el marco normativo; (d) las actuales prioridades y necesidades del Distrito de Cartagena, en especial la ejecución de planes, programas y proyectos adoptados mediante el Acuerdo 139 de 2024, Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 Cartagena, Ciudad de Derechos; y, (e) los actores involucrados y la participación de la comunidad, el sector privado, las universidades y las organizaciones no gubernamentales.

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de derechos, en la Línea Estratégica 2: Vida Digna; Componente Impulsor de Avance 5.2: Acceso a Servicios Básicos; Programa 5.2.3: Unidos por la Gestión de los Residuos y el Desarrollo Sostenible, busca "satisfacer las necesidades básicas de la población y promover su inclusión social"



|  |                      |
|--|----------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  | Código: GLEGN02-F003 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL  | Versión: 1.0         |
| PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS  | Páginas: 3 de 9      |

## DESPACHO DEL ALCALDE

30 DIC 2024

DECRETO No.

1980 - - -

*"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones."*

implementando instrumentos de planificación en materia de servicios públicos, como la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para desarrollar *"proyectos que aboguen por aspectos como la promoción de la producción y el consumo sostenible, la reducción en la generación de residuos, la limpieza de playas, la optimización de las rutas de recolección selectiva, la rehabilitación de áreas críticas afectadas por residuos sólidos y el fortalecimiento de las cadenas de reciclaje"*. Igualmente, busca *"promover el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos, así como el fortalecimiento del sector de reciclaje y la economía circular. Se enfatizará en el mejoramiento de la prestación del servicio de aseo, la promoción de la cultura ciudadana para el desarrollo sostenible y la implementación de iniciativas innovadoras en la transformación y aprovechamiento de residuos"*.

Que, en el Plan de Desarrollo, a través de la Línea Estratégica 6: Desarrollo Económico Equitativo; Componente Impulsor de Avance 6.2: Diversificación Económica; Programa 6.2.3: Economía Circular y Negocios Verdes, también busca el cierre de brechas socioeconómicas y la generación de más y mejores empleos, así como la diversificación económica, el emprendimiento y una Cartagena amigable con el ambiente y económicamente sostenible, estableciendo una estrategia integral para promover la transición hacia una economía circular e implementando *"acciones concretas para fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas vitales y la gestión sostenible de los residuos sólidos. Además, se desarrollarán iniciativas para el reciclaje, la reutilización y la revalorización de materiales, así como la formación de la comunidad en prácticas ambientalmente responsables"*.

Que, del análisis de información y cuantificación del avance de los 13 programas formulados en el PGIRS, y en especial la línea base establecida en la actualización del año 2020, se pudo establecer que su ejecución se encuentra por debajo del 50% y que deben ajustarse los parámetros y proyecciones, elaborarse nuevos árboles de problemas y priorización de problemas para una nueva línea base, entre otros aspectos, en frecuencias de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; limpieza de playas costeras y ribereñas; áreas de corte de césped y de lavado, incluir nuevas zonas habilitadas para su uso e identificar aquellas que tienen alto impacto de afluencia turística, comercio y vendedores informales.



|  |                      |
|--|----------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  | Código: GLEGN02-F003 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL  | Versión: 1.0         |
| PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS  | Páginas: 4 de 9      |

### DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1980-2024

30 DIC 2024

*“Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones.”*

Que, por tanto, también hubo la necesidad de actualizar el árbol de objetivos y la definición de objetivos y metas acordes con la actualización de la línea base, en especial, para incrementar el aprovechamiento en el Distrito de Cartagena de Indias y la minimización de los residuos que son llevados a disposición final al relleno sanitario Parque Ambiental Loma de Los Cocos; la promoción de proyectos en el marco de la economía circular, que busca por medio de la innovación y el desarrollo social de los actores, reducir los efectos ambientales por el mal manejo de los residuos sólidos y el diseño e implementación de un Plan de conciencia y educación ciudadana que promueva cambios culturales para la separación en la fuente, presentación separada de residuos a las rutas de aprovechamiento, uso adecuado de cestas, mantenimiento y limpieza de espacios públicos, entre otros objetivos y metas.

Que en la actualización del PGIRS participaron los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de Cartagena, tales como la Administración Distrital (Alcalde Mayor, la Secretaria General, el Secretario de Educación, la Secretaria de Turismo y el Secretario de Planeación o sus delegados); las autoridades Ambientales (Establecimiento Público Ambiental – EPA y la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-Cardique); delegado de la Comisión Regional de Competitividad; Personas Jurídicas prestadoras del servicio público de aseo (Pacaribe SA ESP, Veolia Servicios Industriales Colombia SA ESP, Ingeaseo de la Costa SAS ESP, Caribe Verde SA ESP); delegados de las Agremiaciones del sector productivo (Asociación Nacional de Empresarios-ANDI y Federación Nacional de Comerciantes-FENALCO); representante del Sector Educativo; representante de los Recicladores organizados e informales; Organizaciones No Gubernamentales-ONG; el Director del Grupo Técnico de Trabajo del PGIRS del Distrito de Cartagena de Indias; un delegado de los Comités locales para la organización de Playas, usuarios del servicio público de aseo, representantes de los sectores productivos y de servicios y la comunidad en general.

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente actualizar los programas y proyectos contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Cartagena de Indias, determinar a cada programa su plan financiero y establecer los criterios de evaluación, seguimiento, control y ajuste del PGIRS en un horizonte de corto plazo, por corresponder al período constitucional del Alcalde Mayor de Cartagena 2024-2027, y a la última revisión del PGIRS formulado mediante Decreto 1785 del 30 de diciembre de 2016 con horizonte del 2016-2027.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN02-F003

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 1.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL

Fecha: 3/10/2024

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 9

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1980 - - -

30 DIC 2024

*“Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones.”*

Que, para tales efectos, fue elaborado por el Grupo Técnico de Trabajo la propuesta contenida en el Documento Técnico de Soporte denominado *“Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2020 - 2027”*, la cual fue sometida a consideración del Grupo Coordinador en sesión realizada el 28 de diciembre de 2024 y del Consejo de Gobierno llevado a cabo el día 30 de diciembre de 2024, habiéndose aprobado en ambos estamentos la recomendación al señor Alcalde Mayor de acoger dicho Documento Técnico de Soporte y proceder a su adopción mediante acto administrativo motivado.

Que en consonancia con lo expuesto, se considera necesario adoptar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2016-2027 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1º. Objeto:** Adoptar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2016-2027 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, expedido por el Decreto 1785 del 30 de diciembre de 2016; corregido, adicionado y aclarado por el Decreto 0934 de 19 de julio de 2017 y actualizado en virtud del Decreto 1641 del 29 de diciembre de 2020.

**PARAGRAFO:** Esta actualización esta contenida en el Documento Técnico de Soporte denominado *“Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2020 - 2027”*, el cual hace parte integral del presente Decreto como Anexo 1.

**Artículo 2º. Programas y proyectos:** El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias está conformado por 13 programas que a continuación se indican, cuyos proyectos, productos, actividades y jerarquía se describen de forma detallada dentro del Anexo 1 *“Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2020 - 2027”*, en un todo acordes con la Resolución 0754 de 2014:

1. Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo
2. Programa de Recolección, Transporte y Transferencia



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN02-F003

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 1.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS  
DE CARÁCTER GENERAL

Fecha: 3/10/2024

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 9

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No.**

1980 - - -

30 DIC 2024

*“Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones.”*

3. Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas
4. Programa de Limpieza de playas costeras y ribereñas
5. Programa de corte de césped y Poda de árboles
6. Programa de Lavado de áreas públicas
7. Programa de Aprovechamiento
8. Programa de inclusión a recicladores
9. Programa de Disposición final
10. Programa de gestión de residuos especiales
11. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición
12. Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural e insular
13. Programa de gestión de riesgo

**Artículo 3°. Ámbito de aplicación.** El PGIRS aplica a las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, almacenen, presenten, aprovechen, transporten, transborden, traten o dispongan finalmente los residuos sólidos generados en el Distrito de Cartagena y a las entidades que ejerzan las funciones de implementación, control, coordinación, seguimiento y evaluación requeridas para el cumplimiento de los programas, proyectos, componentes, actividades y metas planteadas en el PGIRS.

**Artículo 4°. Implementación y coordinación:** La implementación del PGIRS estará a cargo del Secretario de Despacho, Código 020, Grado 061, de la Secretaria General, o quien ejerza tales competencias por misionalidad o delegación. Por tanto, dicho funcionario será responsable de articular y coordinar las diferentes acciones interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de los programas, proyectos, componentes, actividades y metas planteadas en el PGIRS y a las dependencias distritales y funcionarios que tengan competencias relacionadas con su ejecución e implementación, según se establece en cada ficha de los programas y proyectos del PGIRS.

No obstante, Grupo Coordinador del PGIRS y el Grupo Técnico de Trabajo del PGIRS, continuarán ejerciendo las actividades de revisión, actualización, evaluación, seguimiento y control del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito de Cartagena de Indias, en los términos, condiciones y períodos dispuestos en el Decreto 0620 de 2020, modificado por los Decretos 0782 de 2020, 1484 de 2024 y 1868 de 2024.



|  |                      |
|--|----------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  | Código: GLEGN02-F003 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL  | Versión: 1.0         |
| PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS  | Páginas: 7 de 9      |

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

1980- ---1

30 DIC 2024

*“Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones.”*

**Artículo 5°. Seguimiento y evaluación:** Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, deberá presentarse al Concejo Distrital de Cartagena, un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía.

Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la Oficina de Control Interno o la dependencia distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo o las autoridades ambientales competentes en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente (artículo 11, Resolución 754 de 2014).

Igualmente, deberán reportarse anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) (artículos 2.3.2.5.2.5 y 2.3.2.5.6.2 del decreto 1077 de 2015) y a la Autoridad Ambiental Competente. Los informes de seguimiento se publicarán en la página web del Distrito de Cartagena, dentro del mes siguiente a su elaboración.

El cumplimiento de los informes previstos en este artículo estará a cargo del Secretario de Despacho, Código 020, Grado 061, de la Secretaria General de la Alcaldía de Cartagena de Indias, o quien ejerza tales competencias por misionalidad o delegación. Para tales efectos, las entidades y dependencias responsables de los programas y proyectos del PGIRS, deberán realizar un informe semestral de seguimiento y evaluación de la implementación y ejecución del PGIRS con corte a 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

**Artículo 6°. Articulación del PGIRS con la prestación del servicio público de aseo y con el Plan de Ordenamiento Territorial POT:** Las personas prestadoras del servicio público de aseo en la jurisdicción del Distrito de Cartagena, deberán revisar, articular, ajustar y actualizar sus Programas para la prestación del servicio de aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en la presente actualización del PGIRS y enviarlo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para su vigilancia y control, conforme a lo establecido en el artículo 3.4 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.2.1.10 del decreto 1077 de 2015.



|  |                      |
|--|----------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  | Código: GLEGN02-F003 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL  | Versión: 1.0         |
| PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
| PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS  | Páginas: 8 de 9      |

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

1980- --

30 DIC 2024

*“Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones.”*

La actualización del PGIRS está en consonancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 del 20 de noviembre de 2001.

La información contenida en el PGIRS se tendrá como insumo para la revisión del POT y dentro del mismo, el Distrito deberá determinar las áreas potenciales para la ubicación de infraestructuras para la gestión integral de residuos sólidos, incluyendo el aprovechamiento, tratamiento y disposición final y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento). Las áreas potenciales para la ubicación de infraestructuras para la provisión del servicio público de aseo en las actividades complementarias de aprovechamiento y disposición final, hacen parte de los bienes y servicios de interés común, prevalecerán sobre el interés particular y son de interés público y social (artículos 2.3.2.2.3.88; 2.3.2.3.2 y 2.3.2.3.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015).

**Artículo 7º. Ajustes:** Con el fin de cumplir satisfactoriamente con la implementación del PGIRS, se podrán realizar ajustes en las actividades de los programas, para adoptar los correctivos a que haya lugar, cuando se habiliten nuevas zonas de playas, barrido, recolección o por variación en las necesidades de la prestación del servicio de aseo, cambios en la dinámica de la generación de residuos (en cuanto a las variaciones en la cantidad y composición de los mismos debido a factores como el crecimiento poblacional, cambios en los hábitos de consumo y el desarrollo económico, turístico y comercial); existencia de nuevas tecnologías y prácticas para el manejo de los residuos; adaptación a nuevas normas y estándares producto de cambios en el marco normativo; o modificación de prioridades y necesidades del Distrito de Cartagena.

Para la ejecución del *Programa corte de césped y Poda de árboles*, se incorpora al PGIRS el censo de arbolado elaborado por el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, adoptado mediante Resolución No. EPA-RES-00599-2024 de 31 de agosto de 2024, el cual deberá ser ajustado y actualizado progresivamente por el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Artículo 8º. Vigencia, publicidad y derogatoria:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y, según la Resolución 745 de 2014, tendrá un horizonte de implementación de corto plazo, por corresponder al período constitucional del Alcalde Mayor de Cartagena 2024-



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN02-F003

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 1.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL

Fecha: 3/10/2024

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 9 de 9

### DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

1980- ---

*"Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones."*

2027, y a la última revisión del PGIRS formulado mediante Decreto 1785 del 30 de diciembre de 2016 con horizonte de largo plazo del 2016 al 2027.

Para efectos de su publicidad, deberá publicarse en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para los efectos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y comunicarse a las autoridades competentes y a las entidades o dependencias distritales responsables de las actividades requeridas para el cumplimiento de los programas, proyectos, componentes, actividades y metas planteadas en el PGIRS.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes diciembre de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 DIC 2024

**MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA**  
Alcaldesa Mayor (E) de Cartagena de Indias  
Decreto 1972 de 30 de diciembre de 2024.

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS           | CARGO              | FIRMA |
|--------------|-------------------------------|--------------------|-------|
| Proyectó     | Claudia Juliana Parra Mendoza | Asesor Externo     |       |
| Proyectó     | Katherine Hernández Sierra    | Asesor Externo     |       |
| Revisó       | María Patricia Porras Mendoza | Secretaria general |       |
| Aprobó       | Milton José Pereira Blanco    | Jefe OAJ           |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.